

TRIBUNA LIBRE

Acreditación del profesorado universitario

FRANCISCO SOSA WAGNER

Se ha puesto en circulación el borrador del decreto que regulará las «pruebas de acreditación» para la selección del profesorado universitario. Se le esperaba, o más bien se le temía, desde que fue anunciado en la Ley de Universidades recientemente aprobada (12 de abril). Para abrir boca conviene saber que, por primera vez en la Historia de España, se suprimen las pruebas públicas para ingresar en los escalafones de catedráticos y profesores, con la excepción de la que se anuncia en los concursos internos de las universidades para las personas que ya se encuentren «acreditadas». ¿Quiénes son estos? ¿Qué significa esta nueva palabreja? Básicamente sustituye a la de «habilitados», es decir, aquellos docentes que habían superado unos exámenes ante comisiones de siete miembros, especialistas designados por sorteo entre los catedráticos o, en su caso, profesores titulares de cada materia.

Una de las pintorescas razones dadas para cambiar el sistema es su coste pues, al parecer, resulta gravoso al erario público organizar tales comisiones con su cortejo de dietas y viáticos. Este modo de razonar olvida que hay muchas cosas caras en la universidad: ejemplo, mantener cargos y más cargos a dedo. Es evidente que no se trata de un argumento serio porque seleccionar a un profesor ni es gratis ni debe acomodarse a las épocas estacionales de las rebajas comerciales.

La ley nos decía poco sobre el sistema de selección, *punctum saliens* de toda ordenación universitaria. Se remitía al reglamento que dictara el Gobierno y a la exigencia de una representación equilibrada de hombres y mujeres en las comisiones llamadas a «acreditar» a los aspirantes, pero nada sabíamos acerca de cómo se designaban sus miembros, si por sorteo, a dedo, en combinación con la lotería nacional... Eso sí: «los currículos de sus miembros se harán públicos tras su

nombramiento». Garantía superflua pues hoy, tecleando un nombre en el ISBN o en Yahoo o Google, sabemos con aproximada exactitud el «quién es quién» de cada especialidad y bastante de la verdad o la mentira que hay en su trabajo. Se comprenderá que, conociendo el paño, tal vivero de indeterminaciones erizara los cabellos del más alopécico de los miembros de la comunidad universitaria. El borrador del decreto ha puesto precisión allí donde había vaguedad, convirtiendo en realidad los peores pronósticos. Las nuevas comisiones estarán com-

«Por primera vez en la Historia de España se suprimen las pruebas públicas para ingresar en los escalafones de catedráticos»

puestas también por siete miembros pero su designación será el fruto de una propuesta que hará la Agencia nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación al Consejo de Universidades, es decir a los rectores.

Añós pues a los sorteos por los que clamábamos en el franquismo los jóvenes aspirantes, deseosos de acabar con las corruptelas debidas a la mediación de las autoridades ministeriales en la composición de los tribunales. La garantía de la suerte, que trataba de igualarnos a todos bajo el principio «a quien Dios se le da, san Pedro se la bendiga», se consiguió ya en épo-

ca democrática aunque pronto sufrió una tergiversación que sería funesta y la causa del peor periodo de endogamia de la historia reciente de la Universidad. Ahora es sin más sepultada.

Con ser esto malo, no es lo peor. Porque esto, lo peor, es que hasta ahora han sido especialistas los llamados a reclutar a quienes habían de acompañarles y, en su día, sucederles en el ejercicio de la docencia universitaria; los pediatras seleccionaban a sus jóvenes colegas, y lo mismo los físicos o los lingüistas o los químicos. Esta antigalla es desterrada creando unas cuantas ramas del conocimiento: Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias sociales y jurídicas, Ingeniería y Arquitectura.

Para que el lector comprenda la originalidad recurramos a un ejemplo: la rama en la que yo habré de columpiarme en el futuro será la de «Ciencias sociales y jurídicas». En ella conviviremos los estudiosos de la Sociología, la Ciencia Política, la Estadística, la Economía aplicada, el Derecho Penal o el Tributario, etc. Por tanto, los siete miembros de la Comisión serán sociólogos, economistas, juristas... El joven doctor que pretenda «acreditarse» para enseñar derecho mercantil presentará su «currículum» a esta Comisión que lo valorará de acuerdo con un baremo que el propio borrador de decreto incluye.

Es evidente que el sociólogo presente en la Comisión o el experto en econometría nada sabe de Derecho Mercantil por lo que los expedientes irán a parar normalmente a quien en ella ostente la condición de jurista. Pero tal jurista puede no ser un mercantilista sino un reputado constitucionalista que ni de lejos sigue las publicaciones de Derecho Mercantil. Ayuno de tales conocimientos, el borrador le permite recurrir a dos expertos del ámbito científico correspondiente. Expertos de nuevo designados a dedo, en este caso –y para abreviar– por el citado jurista de la Comisión.

Cuando todo el material vuelve a la